

---

**ACUERDOS TOMADOS EN**  
**SESIÓN ORDINARIA 3071-2025**  
**CELEBRADA EL 08 DE MAYO DEL 2025**

**ARTÍCULO III, inciso 1)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio AJCU-2025-078 de fecha 02 de mayo de 2025 (REF: CU-534-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que detalla los proyectos de ley que ingresaron en consulta de la Universidad al 02 de mayo de 2025.**

**SE ACUERDA:**

**Dar por conocido el oficio AJCU-2025-078 de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario (REF: CU-534-2025) y se traslada a la Comisión Permanente del Consejo Universitario, encargada del análisis y elaboración de criterios sobre los proyectos de ley que ingresan en consulta a la Universidad, para lo que corresponda.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO III, inciso 2)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 008-2025, Art. III, inciso 4), celebrada el 24 de marzo del 2025 (CU.CPL-2025-036), referente al no envío de criterio técnico para algunos proyectos de ley.**
- 2. El oficio AJCU-2025-062 del 21 de marzo, 2025, (REF: CU-350-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora Jurídica del Consejo Universitario, en el que, remite a la Comisión de Proyectos de Ley el informe sobre el estado de**

proyectos de ley en agenda de esta Comisión al 21 de marzo del 2025.

3. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 008-2025, celebrada el 24 de marzo, 2025.

**SE ACUERDA:**

Tomar nota que la Comisión de Proyectos de Ley no va a brindar el criterio técnico respecto de los siguientes proyectos de ley, por las razones que allí se detallan:

- N° 24.038 “LEY DE INCENTIVO DEL USO DE LOS LABORATORIOS REMOTOS DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN EN COSTA RICA”, (REF: CU-282-2024). Ya que, volvió a ingresar a consulta.
- N° 23.919 “LEY PARA LA PROMOCIÓN RESPONSABLE DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN COSTA RICA”, (REF: CU-198-2025). Ya que, volvió a ingresar a consulta.
- N° 23.719 “LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CUIDADO, ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y APOYOS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL”, (REF: CU-064-2025). Ya que, volvió a ingresar a consulta.
- N° 23.794 “LEY PARA PROMOVER EL PRINCIPIO DE NEUTRALIDAD COMPETITIVA EN LAS COMPRAS PÚBLICAS”, (REF: CU-114-2025). Ya que, está en segundo día de mociones 137, al 17 de marzo, 2025.
- N° 23.743 “ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL AMBIENTE PARA INCORPORAR EL TEMA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA”, (REF: CU-121-2025). Ya que, se archivó el expediente (Dictamen unánime negativo (art.81 bis)), el 07 de marzo, 2025.
- N° 23.894 “CREACIÓN DE LA LICENCIA INTEGRAL AMBIENTAL PARA IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DEL PAÍS”, (REF: CU-124-2025). Ya que, se archivó expediente (Dictamen mayoría negativo (art.81 bis)), el 20 de marzo, 2025.

- **N° 23.485 “LEY PARA EL CUMPLIMIENTO, CONTROL Y PENALIZACIÓN DE LAS QUEMAS EN TERRENOS DE APTITUD AGRÍCOLA Y PECUARIA MEDIANTE LA REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DE LEYES DISTINTAS”, (REF: CU-130-2025). Ya que, está en Plenario con dictamen afirmativo unánime.**
- **N° 23.659 “REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL PARA INCORPORAR EL TEMA AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO”, (REF: CU-272-2025). Ya que, está en Plenario con dictamen afirmativo unánime.**
- **N° 23.485 “LEY PARA EL CUMPLIMIENTO, CONTROL Y PENALIZACIÓN DE LAS QUEMAS EN TERRENOS DE APTITUD AGRÍCOLA Y PECUARIA. REFORMA AL ARTÍCULO 24 DE LA LEY N.º 7779, LEY DE USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELOS; ASÍ COMO REFORMA AL ARTÍCULO 229 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 253 TER A LA LEY N.º 4573, CÓDIGO PENAL”, (REF: CU-334-2025). Ya que, está en Plenario con dictamen afirmativo unánime.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO III, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión ordinaria 008-2025, Art. V, inciso 3), celebrada el 24 de marzo del 2025 (CU.CPL-2025-040), referente a criterio sobre el Expediente N.º 24.352, “LEY PARA TRANSPARENTAR EL MERCADO LABORAL DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS EN COSTA RICA”.**
2. **Que, la Comisión Permanente de Asuntos Sociales, dispuso consultar el criterio del Expediente N° 24.352, “LEY PARA TRANSPARENTAR EL MERCADO LABORAL DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS EN COSTA RICA”, (REF: CU-954-2024).**
3. **El oficio AJCU-2025-005 del 09 de enero, 2025, (REF: CU-012-2025), suscrito por la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario, en el que emite criterio.**

4. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión de Proyectos de Ley en sesión 008-2025, celebrada el 24 de marzo, 2025.

#### **SE ACUERDA:**

**Indicar a la Comisión Permanente de Asuntos Sociales de la Asamblea Legislativa, que la Universidad Estatal a Distancia (UNED), no apoya el Expediente N.º 24.352, “LEY PARA TRANSPARENTAR EL MERCADO LABORAL DE LAS CARRERAS UNIVERSITARIAS EN COSTA RICA”, (REF: CU-954-2024), justificado en el siguiente criterio técnico:**

#### **Criterio Asesoría Jurídica del Consejo Universitario:**

“Síntesis del proyecto de ley:

El proyecto de ley fue presentado el 30 de mayo de 2024 y actualmente se tramita en la Comisión de Sociales.

*“(...) Esta iniciativa pretende el desarrollo de un programa informativo por parte del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), en coordinación con el MEP, con énfasis especial en la juventud, pero abierto a toda la población que se encuentra en la etapa de selección de una carrera profesional o técnica, para que puedan tomar su decisión de forma informada. Ello, a partir de la información sobre las necesidades del mercado laboral costarricense, juntamente a los requerimientos de recurso humano, además del conocimiento sobre la saturación que podría haber en el mercado de las carreras de su interés.*

*En dicho programa informativo se procura que se aprovechen los diferentes medios de comunicación, sean estos tradicionales o no, para alcanzar a esta población y facilitar la información. Esto para ajustarse a las realidades de la comunicación y las mayores facilidades de acceso y de eficiencia en los recursos.*

*Con esto se pretende una democratización de la información sobre el mercado de las carreras universitarias al informar concretamente de las oportunidades laborales de cada carrera, con lo que se pretende contribuir a fortalecer la competitividad y el crecimiento económico sostenible de Costa Rica a largo plazo.*

*En la iniciativa se contemplan aspectos básicos para asegurar la sostenibilidad del programa con su financiamiento, por lo que se incluye un porcentaje de las utilidades anuales netas de todos los bancos comerciales del país, este puede ser sometido a cambios según los análisis que en el trámite legislativo determinen como más conveniente. (...)”*

## ANÁLISIS

Puntualmente sobre el contenido del texto hacemos las siguientes observaciones:

### Criterio de la Asesoría Jurídica del Consejo Universitario

La propuesta en resumen establece un 0,5% de las utilidades anuales netas de todos los bancos comerciales del país, que se lo restan a los ingresos actuales de CONAPE para crear el Programa de Información sobre el Mercado Laboral de las Carreras Universitarias en Costa Rica adscrito al MEIC para que en términos generales, según lo indica el artículo 2 de proyecto de ley *“concienciar a la población sobre las necesidades del mercado laboral costarricense, en cuanto al recurso humano profesional y técnico que este requiere, con la consideración del grado de saturación relativo de las diferentes carreras existentes en dicho mercado, así como información útil sobre las carreras con más empleabilidad.”*

Esta propuesta, que no resulta ilegal pero que desde mi análisis carece de motivación y fundamentación por las razones que se exponen de seguido:

- No se cuenta con un informe dentro de la exposición de motivos que justifique que se deduzcan los ingresos de CONAPE destinados a financiar estudios y se destine ahora a un plan de concientización sobre las necesidades laborales. Para que encuentre una debida justificación, jurídicamente se debería contar con un informe sobre el beneficio de esa modificación.

Tal y como lo indicó el Consejo Nacional de Rectores CONARE en su oficio de fecha 24 de octubre de 2024 que consta en el expediente del proyecto de ley, ya existe un banco de información que cumple con la función aquí pretendida.

*“Con esta finalidad las instituciones de educación superior universitaria estatal crearon desde el año 2008 un programa nacional de información de empleabilidad de los graduados y las carreras universitarias que mantiene información al público. El Consejo Nacional de Rectores (CONARE) en sesión 08-08 celebrada el 25 de marzo de 2008, acordó la creación del “Observatorio Laboral de Profesiones” (OLaP).*

*El OLaP se dedica al monitoreo permanente del mercado laboral de los graduados de la educación superior universitaria, con los siguientes objetivos:*

- *Proveer de información pertinente y oportuna a las autoridades universitarias que ayude a orientar la*

*toma de decisiones sobre políticas de Educación Superior y el mejoramiento de la calidad de los programas docentes que ofrecen las instituciones de educación superior universitaria.*

- *Brindar información sobre el mercado y las condiciones laborales de las personas graduadas de cada disciplina que sirva de base para la toma de decisiones en relación con la elección de carrera a los estudiantes y a los padres de familia, investigadores, empleadores y demás grupos de interés.*

*Este observatorio cumple la función y objetivos que pretende atender el proyecto de ley, con la creación del denominado “Programa de Información sobre el Mercado Laboral de las Carreras Universitarias en Costa Rica”. En caso de ser aprobado este proyecto, se estaría duplicando una instancia especializada ya existente y se conferiría el deber de levantar información a dos instancias del Poder Ejecutivo que no poseen la capacidad de acceso a la información de la formación profesional y la empleabilidad de los egresados de las carreras, información que sí tienen las universidades públicas de manera directa.”*

Queda claro que lo que se pretende realizar mediante la propuesta, ciertamente sería duplicar estudios análisis y recursos, aunado a ello, el MEIC podría no tener la capacidad ni la presupuestación necesaria para una actividad como la que ya se realiza desde CONARE con la participación de todas las universidades públicas y del mercado laboral costarricense.

Por lo anterior, considero que se debe apoyar lo indicado por CONARE y no apoyar la tramitación del proyecto de ley que vino en consulta.

Aunado a lo anterior, se debe valorar si el texto del proyecto de ley, de algún modo podría estar rozando con la autonomía universitaria otorgada constitucionalmente, por lo que, siendo innecesario y eventualmente inconstitucional, el texto en consulta no resulta jurídicamente viable.”

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO IV, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3020-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 16 de mayo del 2024 (CU-2024-137), en el que se nombra al señor Héctor Román Saballos Pomares, cédula de identidad 108200298, como persona auditora interna titular de la Universidad Estatal a Distancia, quien desempeñará el puesto a plazo indefinido, a partir del 16 de mayo de 2024.**
2. **El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3027-2024, Art. IV-A, inciso 2), celebrada el 27 de junio del 2024 (CU-2024-254), en el que, en lo que interesa, se acuerda lo siguiente:**

“SE ACUERDA:

1. Indicar que quince días antes del vencimiento del nombramiento del señor Héctor Román Saballos Pomares, como auditor interno titular de la UNED, éste deberá rendir un informe al Consejo Universitario, sobre su gestión durante el período de prueba.
2. Solicitar a la Unidad de Evaluación del Desempeño de la Oficina de Recursos Humanos que presente a este Consejo Universitario un instrumento que le permita analizar el informe que presente el señor Héctor Román Saballos, según se detalla en el acuerdo anterior, con el fin de adoptar un acuerdo motivado sobre la superación o no del período de prueba.

(...)”

3. **Lo establecido en el artículo 16 del “Reglamento del concurso público para el nombramiento de la Persona Auditora Interna Titular de la UNED y nombramientos temporales”, el cual señala lo siguiente:**

“Artículo 16.- PERÍODO DE PRUEBA. Una vez nombrada por el Consejo Universitario, la persona auditora interna titular de la UNED, estará sujeta al período de prueba de un año. Quince días antes del vencimiento de dicho término, la persona auditora interna deberá rendir un informe al Consejo Universitario, sobre su gestión durante el período de prueba. El Consejo Universitario analizará dicho informe y adoptará un acuerdo motivado sobre la superación o no del período de prueba. En caso de no superar el período de prueba, este acuerdo deberá ser puesto a conocimiento de la Contraloría General de la República. Cuando la persona seleccionada rechace el nombramiento, renuncie de previo al inicio de funciones o durante el período de prueba, o no supere el

periodo de prueba, se seleccionará a alguna de las otras personas que conformen la terna o nómina aprobada por el Órgano Contralor. Para efectos del plazo en el nuevo nombramiento se aplicará lo dispuesto para estos nombramientos temporales en el presente reglamento.” (El subrayado no es del original).

4. **El oficio AI-061-2025 de fecha 30 de abril de 2025 (REF.CU-524-2025), suscrito por el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno a.i. en el que, en atención a lo establecido en el artículo 16 citado, hace entrega formal del informe de Gestión en Período de Prueba.**
5. **El oficio DGTH.2025.0534 de fecha 30 de abril de 2025 (REF: CU-538-2025), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez, directora de Gestión del Talento Humano y enviado al señor Héctor Román Saballos Pomares, en el que envían recordatorio de vencimiento del período de prueba.**
6. **El oficio DGTH.2025.0564 de fecha 07 de mayo de 2025 (REF: CU-549-2025), suscrito por la señora Ana Lorena Carvajal Pérez directora a.i. de Gestión del Talento Humano, en el que envía el instrumento para realizar la evaluación del informe presentado por el señor Héctor Román Saballos Pomares. Dicho oficio, en lo que interesa, señala lo siguiente:**

“(…)

Se adjunta el instrumento; sin embargo, es importante indicar que su aplicación será en línea, a través de un enlace que será enviado por el Área de Gestión del Desempeño de la Dirección de Gestión del Talento Humano. La evaluación se llevará a cabo del 8 al 13 de mayo del 2025. El 14 de mayo enviaremos los resultados al Consejo Universitario, dado que el período de prueba del señor Saballos vence el 15 de mayo del año en curso.”

#### **SE ACUERDA:**

1. **Dar por recibido el oficio AI-061-2025 enviado por el señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno a.i. (REF.CU-524-2025), en el que hace entrega formal del informe de Gestión en Período de Prueba.**
2. **Dar por recibido el oficio DGTH.2025.0564 de la Dirección de Gestión del Talento Humano (REF: CU-549-2025), referente al envío del instrumento para realizar la evaluación del informe presentado por el señor Héctor Román Saballos Pomares**

3. **Aprobar que se realice la evaluación del informe de Gestión en Período de Prueba del señor Héctor Román Saballos Pomares, auditor interno a.i., utilizando el instrumento digital enviado por la Dirección de Gestión del Talento Humano, con el propósito de contar con la evaluación final correspondiente, en la próxima sesión de este Consejo Universitario.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO IV, inciso 2)**

#### **CONSIDERANDO:**

1. **El dictamen de la Comisión Plan Presupuesto en sesión ordinaria 672-2025, Art. III, inciso 1), celebrada el 07 de mayo del 2025 (CU.CPP-2025-014), referente a análisis de Licitación Mayor N°2024LY-000004-0017699999 “Compra de Equipo de Cómputo para la Dirección de Producción de Materiales.**
2. **El oficio CR-2025-577 del 05 mayo, 2025, (REF: CU-542-2025), suscrito por el Consejo de Rectoría, en el que, remite la Licitación Mayor N°2024LY-000004-0017699999 “Compra de Equipo de Cómputo para la Dirección de Producción de Materiales”.**
3. **En la Licitación Mayor N°2024LY-000004-0017699999 “Compra de Equipo de Cómputo para la Dirección de Producción de Materiales”, (REF: CU-542-2025), se adjuntan los siguientes documentos:**
  - **El oficio O.C.P.2025-037 del 28 de abril, 2025, suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, con el V°B° del Vicerrector Ejecutivo, en el que, remite el expediente de la Licitación Mayor N°2024LY-000004-0017699999 “Compra de Equipo de Cómputo para la Dirección de Producción de Materiales”, con la debida revisión y verificación de cumplimiento de la documentación.**
  - **El Resumen Ejecutivo de la Licitación Mayor N°2024LY-000004-0017699999 “Compra de Equipo de Cómputo para la Dirección de Producción de Materiales”, OCS-079-2025, del 28 de abril, 2025, elaborado por la Oficina de Contratación y Suministros.**

- La certificación DF 141/2025 del 03 de abril, 2025, suscrita por el señor Delio Mora Campos, director Financiero, en la que, hace constar que se cuenta con los recursos presupuestarios para la Licitación Mayor 2024LY-000004-0017699999 “Compra de Equipo de Cómputo para la Dirección de Producción de Materiales”.
  - El oficio CPPI-042-2025 del 19 de marzo, 2025, suscrito por la señora Jenipher Granados Gamboa, jefe a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que, certifica que, en el Plan Operativo Anual 2025 específicamente, en el Programa 8 Inversiones, se ha establecido un objetivo y meta asociada a la compra de los equipos de cómputo para la Dirección de Producción de Materiales.
  - El oficio OCS-080-2025 del 28 de abril, 2025, suscrito por la señora Yirlania Quesada Boniche, jefe de la Oficina de Contratación y Suministros, en el que, remite el Expediente de la Licitación Mayor 2024LY-000004-0017699999 “Compra de Equipo de Cómputo para la Dirección de Producción de Materiales”, para revisión de la Oficina de Control de Presupuesto.
  - El acta de la Comisión de Licitaciones de la sesión 9-2025 del 23 de marzo, 2025, en la que, se analizó la adjudicación de la Licitación Mayor 2024LY-000004-0017699999 “Compra de Equipo de Cómputo para la Dirección de Producción de Materiales”.
4. El análisis realizado por las personas integrantes de la Comisión Plan Presupuesto en sesión 672-2025, celebrada el 07 de mayo, 2025, referente a la Licitación Mayor 2024LY-000004-0017699999 “Compra de Equipo de Cómputo para la Dirección de Producción de Materiales”.

**SE ACUERDA:**

1. Adjudicar la Licitación Mayor 2024LY-000004-0017699999 “Compra de Equipo de Cómputo para la Dirección de Producción de Materiales”, con base en lo indicado en la recomendación y la evaluación respectiva, de la siguiente manera:

**A. A la empresa I S CORPORACION SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:**

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor						
2	<a href="#">391210119242123700000004</a>	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN ININTERRUMPIDA (UPS), POTENCIA DE SALIDA 2700 W / 3000 VA, VOLTAJE NOMINAL DE SALIDA 120 V, FORMA DE ONDA SENO, 6 CONEXIONES DE SALIDA NEMA 5-15R, CABLE DE 1,8 m, BATERIA DE PLOMO-ÁCIDO, TIEMPO APROX DE RECARGO 3 h, MONTAJE RACK 2UR, FRECUENCIA DE SALIDA 50/60 Hz (±3 Hz), FACTOR DE CRESTA DE CARGA 3:1						
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
421.968,75	843.937,5	0 %	0	2 %	16.878,75	0	0	860.816,25
<b>Precio total sin impuestos</b>		843.937,5	<b>Costos por acarreos</b>		0	<b>Monto</b>		0
<b>Impuesto al valor agregado</b>		16.878,75	<b>Otros impuestos</b>		0	<b>Precio Total</b>		[CRC] 860.816,25
<b>SUB TOTAL</b>							CRCø860.816,25	

**Monto total adjudicado: ø860.816,25**

**Plazo de entrega: 60 días naturales**

**Garantía: 12 meses**

**B. A la empresa GRUPO COMPUTACION MODULAR AVANZADA SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:**

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor						
3	<a href="#">432115039242052200000002</a>	COMPUTADORA PORTATIL, 2 PROCESADORES CHIP M2, MEMORIA RAM 8G, VELOCIDAD DEL PROESADOR 2,2 GHz Y 3,5 GHz, DISCO DURO 256 GB, MONITOR DE 33,02 cm (13 Pulg)						
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
1.083,97	3.251,91	0 %	0	2 %	65,0382	0	0	3.316,9482
<b>Precio total sin impuestos</b>		3.251,91	<b>Costos por acarreos</b>		0	<b>Monto</b>		0
<b>Impuesto al valor agregado</b>		65,0382	<b>Otros impuestos</b>		0	<b>Precio Total</b>		[USD] \$3.316,9482

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor						
2	<a href="#">432115039242053300000002</a>	COMPUTADORA PORTATIL, PROCESADOR M3 MAX, MEMORIA RAM 128 GB, VELOCIDAD DEL PROCESADOR NO TIENE, DISCO DURO 2 TB, MONITOR DE 41,148 cm (16,2 Pulg)						
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
5.962,45	11.924,9	0 %	0	2 %	238,498	0	0	12.163,398

Precio total sin impuestos	11.924,9	Costos por acarreo	0	Monto	0
Impuesto al valor agregado	238,498	Otros impuestos	0	Precio Total	[USD] \$12.163,398
				<b>SUB TOTAL</b>	USD\$15.480,3462

**Monto total adjudicado: \$15.480,3462**

**Plazo de entrega: 60 días naturales**

**Garantía: 3 años**

**C. A la empresa INDUSTRIAS DE COMPUTACION NACIONAL  
SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:**

Cantidad	Código del producto del proveedor		Nombre del producto del proveedor						
7	<a href="#">4321150392420529000000001</a>		COMPUTADORA PORTATIL, PROCESADOR CHIP M3 MAX, MEMORIA RAM 64 GB, VELOCIDAD DEL PROCESADOR NO INDICA, DISCO DURO 2 TB, MONITOR DE 40,64 cm (16 Pulg)						
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreo	Precio Total	
6.351	44.457	0 %	0	2 %	889,14	0	0	45.346,14	
<b>Precio total sin impuestos</b>		44.457		<b>Costos por acarreo</b>		0		<b>Monto</b>	0
<b>Impuesto al valor agregado</b>		889,14		<b>Otros impuestos</b>		0		<b>Precio Total</b>	[USD] \$45.346,14

Cantidad	Código del producto del proveedor		Nombre del producto del proveedor						
6	<a href="#">4321150392420530000000001</a>		COMPUTADORA PORTATIL, PROCESADOR CHIP M3 MAX, MEMORIA RAM 64 GB, VELOCIDAD DEL PROCESADOR NO TIENE, DISCO DURO 4 TB, MONITOR DE 40,64 cm (16 Pulg)						
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreo	Precio Total	
5.392,44	32.354,64	0 %	0	2 %	647,0928	0	0	33.001,7328	
<b>Precio total sin impuestos</b>		32.354,64		<b>Costos por acarreo</b>		0		<b>Monto</b>	0
<b>Impuesto al valor agregado</b>		647,0928		<b>Otros impuestos</b>		0		<b>Precio Total</b>	[USD] \$33.001,7328

Cantidad	Código del producto del proveedor		Nombre del producto del proveedor					
2	<a href="#">4321171292420524000000001</a>		TABLETA GRÁFICA, RESOLUCIÓN 2420 px X 1668 px, TAMAÑO TOTAL 249 mm X 177,5 mm, ÁREA ACTIVA 27,94 cm (11 Pulg), TECNOLOGÍA DE CONECTIVIDAD					

INALÁMBRICA, WIFI Y BLUETOOTH, TIPO DE LÁPIZ INALÁMBRICO Y MAGNÉTICO								
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
2.346,8	4.693,6	0 %	0	2 %	93,872	0	0	4.787,472
<b>Precio total sin impuestos</b>		4.693,6	<b>Costos por acarreos</b>		0	<b>Monto</b>	0	
<b>Impuesto al valor agregado</b>		93,872	<b>Otros impuestos</b>		0	<b>Precio Total</b>	[USD] \$4.787,472	

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor						
16	<a href="#">432115079242054300000001</a>	COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR CHIP M2 ULTRA, MEMORIA RAM 128 GB, VELOCIDAD DEL PROCESADOR NO TIENE, DISCO DURO 4 TB, TAMAÑO DEL MONITOR 68,58 cm						
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
8.223,69	131.579,04	0 %	0	2 %	2.631,5808	0	0	134.210,6208
<b>Precio total sin impuestos</b>		131.579,04	<b>Costos por acarreos</b>		0	<b>Monto</b>	0	
<b>Impuesto al valor agregado</b>		2.631,5808	<b>Otros impuestos</b>		0	<b>Precio Total</b>	[USD] \$134.210,6208	

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor						
7	<a href="#">432115039242054400000001</a>	COMPUTADORA PORTÁTIL, PROCESADOR M3 MAX, MEMORIA RAM 128 GB, VELOCIDAD DEL PROCESADOR NO TIENE, DISCO DURO DE 4 TB, MONITOR DE 68,58 cm (27 Pulg)						
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total
7.601,51	53.210,57	0 %	0	2 %	1.064,2114	0	0	54.274,7814
<b>Precio total sin impuestos</b>		53.210,57	<b>Costos por acarreos</b>		0	<b>Monto</b>	0	
<b>Impuesto al valor agregado</b>		1.064,2114	<b>Otros impuestos</b>		0	<b>Precio Total</b>	[USD] \$54.274,7814	

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor						
2	<a href="#">432117129242049000000003</a>	TABLETA GRÁFICA, RESOLUCIÓN 3840 px X 2160 px, TAMAÑO TOTAL 39,6 cm (15,6 Pulg), ÁREA ACTIVA 344 mm X 194 mm, CONECTIVIDAD WIFI, BLUETOOTH, ETHERNET, LÁPIZ SENSIBLE A LA PRESIÓN, INALÁMBRICO Y SIN PILAS						
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreos	Precio Total

impuestos									
1.703	3.406	0 %	0	2 %	68,12	0	0	3.474,12	
Precio total sin impuestos			3.406	Costos por acarreo			0	Monto	0
Impuesto al valor agregado			68,12	Otros impuestos			0	Precio Total	[USD] \$3.474,12

Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
1	<a href="#">432115099242122400000001</a>			TABLETA, PROCESADOR CHIP M4, MEMORIA RAM 16 GB, VELOCIDAD DEL PROCESADOR NO TIENE, DISCO DURO 1 TB, PANTALLA DE 279,4 mm					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreo	Precio Total	
2.183,07	2.183,07	0 %	0	2 %	43,6614	0	0	2.226,7314	
Precio total sin impuestos			2.183,07	Costos por acarreo			0	Monto	0
Impuesto al valor agregado			43,6614	Otros impuestos			0	Precio Total	[USD] \$2.226,7314
<b>SUB TOTAL</b>								USD\$277.321,5984	

**Monto total adjudicado: \$\$277.321,5984**

**Plazo de entrega: 60 días naturales**

**Garantía: Partida 3-4-15 y 16: 3 años**

**Partida 9 y 20: 2 años**

**Partida 18: 1 año**

**D.A la empresa CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:**

Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
4	<a href="#">432115039242053400000001</a>			COMPUTADORA PORTATIL, PROCESADOR INTEL CORE I9, MEMORIA RAM 64 GB, VELOCIDAD DEL PROCESADOR 5,8 Ghz, DISCO DURO 2 TB, MONITOR DE 1 DE 40,64 cm (16 Pulg) Y 1 DE 60,96 (24 Pulg)					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreo	Precio Total	
4.538,81	18.155,24	0 %	0	2 %	363,1048	0	0	18.518,3448	
Precio total sin impuestos			18.155,24	Costos por acarreo			0	Monto	0
Impuesto al valor agregado			363,1048	Otros impuestos			0	Precio Total	[USD] \$18.518,3448

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor							
8	<a href="#">432115039242054100000003</a>	COMPUTADORA PORTATIL, PROCESADOR INTEL CORE I7-1065G7 10 GEN, VELOCIDAD EL PROCESADOR 3,9 GHz, DISCO DURO 1 TB, MONITOR DE 1 DE 40,64 cm (16 Pulg) Y 1 DE 60,96 (24 Pulg)							
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreo	Precio Total	
2.957,93	23.663,44	0 %	0	2 %	473,2688	0	0	24.136,7088	
Precio total sin impuestos		23.663,44	Costos por acarreo		0	Monto		0	
Impuesto al valor agregado		473,2688	Otros impuestos		0	Precio Total		[USD] \$24.136,7088	

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor							
19	<a href="#">432115079242054200000002</a>	COMPUTADORA DE ESCRITORIO, PROCESADOR INTEL CORE I9-12900K, MEMORIA RAM 32 GB, VELOCIDAD DEL PROCESADOR HASTA 5,2 GHz, DISCO DURO DE 2 TB, MONITOR DE 68,58 cm (27 Pulg)							
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreo	Precio Total	
2.634,59	50.057,21	0 %	0	2 %	1.001,1442	0	0	51.058,3542	
Precio total sin impuestos		50.057,21	Costos por acarreo		0	Monto		0	
Impuesto al valor agregado		1.001,1442	Otros impuestos		0	Precio Total		[USD] \$51.058,3542	

**SUB TOTAL** USD\$93.713,4078

**Monto total adjudicado: \$93.713,4078**

**Plazo de entrega: 60 días naturales**

**Garantía: Partida 12-13 y 14: 3 años**

**E. A la empresa CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:**

Cantidad	Código del producto del proveedor	Nombre del producto del proveedor							
2	<a href="#">432018279242052800000002</a>	DISCO DURO EXTERNO, MARCA KINGSTON, NÚMERO DE PARTE SXS1000/2000G							
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarreo	Precio Total	
78.000	156.000	0 %	0	2 %	3.120	0	0	159.120	

Precio total sin impuestos	156.000	Costos por acarrees	0	Monto	0
Impuesto al valor agregado	3.120	Otros impuestos	0	Precio Total	[CRC] 159.120
				<b>SUB TOTAL</b>	CRC ¢159.120

**Monto total adjudicado: ¢159.120,00**  
**Plazo de entrega: 60 días naturales**  
**Garantía: 1 año**

**F. A la empresa GRUPO CORPORATIVO NBF SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:**

Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
2	<a href="#">432018279242054500000001</a>			DISCO DURO EXTERNO PORTATIL, MARCA SEAGATE EXPANSION, NÚMERO DE PARTE STKM5000400					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarrees	Precio Total	
214,74	429,48	0 %	0	2 %	8,5896	0	0	438,0696	
<b>Precio total sin impuestos</b>			429,48	<b>Costos por acarrees</b>		0	<b>Monto</b>	0	
<b>Impuesto al valor agregado</b>			8,5896	<b>Otros impuestos</b>		0	<b>Precio Total</b>	[USD] 438,0696	
							<b>SUB TOTAL</b>	USD %438,0696	

**Monto total adjudicado: \$438,0696**  
**Plazo de entrega: 60 días naturales**  
**Garantía: 1 año**

**G. A la empresa ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA, lo siguiente:**

Cantidad	Código del producto del proveedor			Nombre del producto del proveedor					
3	<a href="#">432115039242052500000001</a>			COMPUTADORA PORTATIL, PROCESADOR INTEL CORE ULTRA 9, MEMORIA RAM 64 GB, VELOCIDAD DEL PROCESADOR HASTA 5,1 GHz, DISCO DURO DE 1 TB, MONITOR DE 40,64 cm (16 Pulg)					
Precio unitario sin impuestos	Precio total sin impuestos	Descuento	Monto	Impuesto al valor agregado	Monto	Monto otros impuestos	Costos por acarrees	Precio Total	
3.588	10.764	0 %	0	2 %	215,28	0	0	10.979,28	
<b>Precio total sin impuestos</b>			10.764	<b>Costos por acarrees</b>		0	<b>Monto</b>	0	

Impuesto al valor agregado	215,28	Otros impuestos	0	Precio Total	[USD] \$10.979,28
				<b>SUB TOTAL</b>	USD \$10.979,28

***Monto total adjudicado: \$10.979,28***

***Plazo de entrega: 60 días naturales***

***Garantía: 1 año***

- H. Declarar infructuosa la partida 19 por cuanto no se recibieron ofertas.
- I. Declarar infructuosa la partida 21 por cuanto no se recibieron ofertas.
- J. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 17 por cuanto no alcanza el porcentaje mínimo establecido en la metodología de evaluación.
- K. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por GRUPO CORPORATIVO NBF SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 2 por cuanto la oferta no cumple conforme lo indicado en el oficio DPMD-0007-2025.
- L. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por GRUPO COMPUTACION MODULAR AVANZADA SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 3 por cuanto se presenta mediante SICOP retiro de la oferta mismo que puede ser consultado en el siguiente enlace:  
[https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/oferta/EP\\_OTJ\\_POQ177.jsp?biddocUnikey=D20250123083939307017376431796920&explainSeqno=1&isOnlySearch=Y](https://www.sicop.go.cr/moduloOferta/oferta/EP_OTJ_POQ177.jsp?biddocUnikey=D20250123083939307017376431796920&explainSeqno=1&isOnlySearch=Y)
- M. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por GRUPO CORPORATIVO NBF SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 5 por cuanto la oferta no cumple conforme lo indicado en el oficio DPMD-0007-2025.
- N. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 5 por cuanto la oferta no se analiza conforme lo indicado en el oficio DPMD-0007-2025.
- O. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por GRUPO CORPORATIVO NBF SOCIEDAD ANONIMA para la

**Partida 6 por cuanto la oferta no cumple conforme lo indicado en el oficio DPMD-0007-2025.**

- P. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por CORPORACION A C S SABANILLA SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 6 por cuanto la oferta no cumple conforme lo indicado en el oficio DPMD-0007-2025.**
- Q. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 6 por cuanto la oferta no cumple conforme lo indicado en el oficio DPMD-0007-2025.**
- R. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 6 por cuanto la oferta no cumple conforme lo indicado en el oficio DPMD-0007-2025.**
- S. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por PC NOTEBOOK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 6 por cuanto la oferta no cumple conforme lo indicado en el oficio DPMD-0007-2025.**
- T. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por TECH GLS CRC SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 6 por cuanto la oferta no cumple conforme lo indicado en el oficio DPMD-0007-2025.**
- U. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por INDUSTRIAS DE COMPUTACION NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 7 por cuanto la oferta no cumple conforme lo indicado en el oficio DPMD-0007-2025.**
- V. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por CENTRAL DE SERVICIOS PC SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 8 por cuanto la oferta no cumple conforme lo indicado en el oficio DPMD-0007-2025 y a pesar de realizar mejora de precio el mismo excede el margen de tolerancia establecido por la UNED.**
- W. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por ASESORIA INMOBILIARIA Y NEGOCIOS RED GLOBAL SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 8 por cuanto la oferta no cumple conforme lo indicado en el oficio DPMD-0007-2025 y no atendió mejora de precio solicitada por el SICOP.**

- X. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por PC NOTEBOOK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 8 por cuanto la oferta no cumple conforme lo indicado en el oficio DPMD-0007-2025 y no atendió mejora de precio solicitada por el SICOP.
  - Y. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por INDUSTRIAS DE COMPUTACION NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 11 por cuanto la oferta no cumple conforme lo indicado en el oficio DPMD-0007-2025.
  - Z. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por PC NOTEBOOK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 12 por cuanto la oferta no cumple conforme lo indicado en el oficio DPMD-0007-2025 y no atendió mejora de precio solicitada por el SICOP.
  - AA. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por PC NOTEBOOK DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 13 por cuanto la oferta no cumple conforme lo indicado en el oficio DPMD-0007-2025.
  - BB. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por GRUPO CORPORATIVO NBF SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 17 por cuanto la oferta no cumple conforme lo indicado en el oficio DPMD-0007-2025.
  - CC. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por TECH GLS CRC SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 17 por cuanto la oferta no cumple conforme lo indicado en el oficio DPMD-0007-2025.
  - DD. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por MAYA COMMUNICATIONS SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 17 por cuanto la oferta no cumple conforme lo indicado en el oficio DPMD-0007-2025.
  - EE. Dejar fuera de concurso la oferta presentada por GRUPO CORPORATIVO NBF SOCIEDAD ANONIMA para la Partida 18 por cuanto la oferta no cumple conforme lo indicado en el oficio DPMD-0007-2025.
2. Solicitar a la Oficina de Contratación y Suministros realizar nuevamente la convocatoria para adquirir los bienes que quedaron pendientes, en coordinación con la Dirección de Producción de Materiales Didácticos.

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO IV, inciso 3)**

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. El dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión ordinaria 864-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 29 de abril del 2024 (CU.CPDA-2025-016), referente a la propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil, para ser enviado a la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a las personas directoras de Escuela y a la Federación de Estudiantes de la UNED, con el fin de una última revisión.**
- 2. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2926-2022, Art. III-A, inciso 2) celebrada el 25 de agosto del 2022 (CU-2022-434), con el cual autoriza a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico a que realice una revisión del Reglamento General Estudiantil vigente, de los artículos restantes de este reglamento que aún no han sido modificados, cumpliendo con el procedimiento establecido en el Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.**
- 3. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2905-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 04 de abril del 2022 (CU-2022-184), donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la nota de la señora Marlene Víquez Salazar, con el fin de que analice la justificación planteada, valore la pertinencia de modificar los artículos 27, 39, 31 y 33 del Reglamento General Estudiantil (RGE) (REF.CU-316-2022), y si lo considera pertinente, presente al plenario una propuesta de modificación de los citados artículos del RGE, a más tardar el 15 de mayo del 2022.**
- 4. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2942-2022, Art. I, inciso 1-b) celebrada el 8 de diciembre de 2022 (CU-2022-661), donde en el punto 2 del acuerdo se envía a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las inquietudes planteadas en el informe de labores de la Defensoría de los Estudiantes 2021, con respecto a algunos artículos del Reglamento General Estudiantil, 04, 52, 61, 62, 81, 97 y 98 entre otros (REF: CU-1090-2021 y REF: CU-298-2022).**

5. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2979-2023, Art. II, inciso 6) celebrada el 17 de agosto del 2023 (CU-2023-420), donde se remite el oficio PACE-543-2023 de fecha 10 de agosto del 2023 (REF: CU-829-2023), a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para que lo considere en el análisis del Reglamento General Estudiantil.
6. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3068-2025, Artículo III, inciso 8), celebrada el 10 de abril del 2025 (CU-2025-134), donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio ECE-182-2025, referente a la necesidad de incorporar modificaciones a algunos artículos del Capítulo XI. Trabajos Finales de Graduación del Reglamento General Estudiantil (REF: CU-347-2025), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario.
7. El oficio VA 247-2020, de fecha 18 de diciembre del 2020 (REF.CU-023-2024), suscrito por la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica, en la que remite el documento “Pronunciamiento de la Vicerrectoría Académica sobre la realización de exámenes de reposición de pruebas ordinarias u otras actividades evaluativas similares en entornos virtuales”.
8. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 724-2022, Art. VI, inciso 1), celebrada el 08 de febrero de 2022, (CU-CPDA-2022-008), en lo que interesa indica:

“1. Solicitar a la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario enviar a consulta de la comunidad universitaria la propuesta de modificación del inciso a) del artículo 48 del Reglamento General Estudiantil, (que se presenta en la columna de la derecha de la tabla adjunta), para que en un plazo de 10 días naturales hagan llegar sus observaciones a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico.

Reglamento General Estudiantil	
Actual	Propuesta de modificación
<b>ARTÍCULO 48:</b>  El proceso de evaluación de los aprendizajes constará de los siguientes momentos para la aplicación de los instrumentos o pruebas: ordinario y de reposición.	<b>ARTÍCULO 48:</b>  El proceso de evaluación de los aprendizajes constará de los siguientes momentos para la aplicación de los instrumentos o pruebas: ordinario y de reposición.
a) Prueba escrita ordinaria:	a) Prueba escrita ordinaria:

<p>Instrumentos o pruebas escritas, con la utilización de formato físico o digital que haya sido previamente anunciada en la Orientaciones Académicas de los cursos o asignaturas entregadas a cada estudiante.</p> <p>En caso de entornos de aprendizajes virtuales, cada estudiante debe realizar la entrega de sus instrumentos, estrategias, técnica o actividades de evaluación en los espacios y opciones destinadas y estipulada por la cátedra para esos fines. Ninguno de los anteriores solicitado en entornos de aprendizaje virtual se repone.</p>	<p>Instrumentos o pruebas escritas, con la utilización de formato físico o digital que haya sido previamente anunciada en la Orientaciones Académicas de los cursos o asignaturas entregadas a cada estudiante.</p> <p>En caso de entornos de aprendizajes virtuales, cada estudiante debe realizar la entrega de sus instrumentos, estrategias, técnica o actividades de evaluación en los espacios y opciones destinadas y estipulada por la cátedra para esos fines.</p>
--	---

- 9. El oficio SCU-2022-046 de fecha 07 de marzo de 2022 (REF.CU-199-2022), suscrito por la señora Ana Myriam Shing, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las observaciones de la Comunidad Universitaria en relación con la propuesta de “Modificación del inciso a) del artículo 48 del Reglamento General Estudiantil”.**
- 10. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico en la sesión 734-2022, Art. V, inciso 3), celebrada el 03 de mayo de 2022, (CU.CPDA-2022-039), que a la letra indica:**

“Solicitar a la señora Nancy Arias Mora, asesora jurídica del Consejo Universitario el criterio jurídico en relación con el concepto de plagio, asimismo, valorar lo indicado en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2905-2022, Art. V, inciso 4), celebrada el 04 de abril del 2022 (CU-2022-184), referente a la nota de la señora Marlene Víquez Salazar, en relación con la pertinencia de la modificación de los artículos 27, 39, 31 y 33 del Reglamento General Estudiantil.”
- 11. El correo electrónico de fecha 06 de mayo de 2022 (REF.CU-434-2022), suscrito por la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el concepto de “Plagio” y “Fraude”**

**del Reglamento General Estudiantil, en respuesta al acuerdo CU.CPDA-2022-039.**

- 12. El correo electrónico de fecha 06 de octubre de 2022 (REF.CU-945-2022), suscrito por la señora Maureen Acuña, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el concepto de “Historial académico” del Reglamento General Estudiantil.**
- 13. El correo electrónico de fecha 30 de mayo de 2023 (REF.CU-2023-555), suscrito por la señora Maricruz Corrales, vicerrectora Académica, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico los documentos: Lineamientos para la Creación y el Rediseño de Carreras Universitarias Estatales y CNR-498-2022.**
- 14. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 789-2023 Art. I, inciso 1), celebrada el 19 setiembre del 2023, (CU.CPDA-2023-070), que a la letra indica:**

“Solicitar muy respetuosamente a la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, realizar el respectivo análisis de los artículos correspondientes a: Capítulo IV Otras Definiciones, Capítulo VI Admisión y Matrícula y Capítulo XII Graduación.”
- 15. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 789-2023 Art. I, inciso 1), celebrada el 19 setiembre del 2023, (CU.CPDA-2023-072-A), que a la letra indica:**

“Solicitar muy respetuosamente al Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, ampliar la definición de “salida lateral” que se encuentra en el Capítulo IV: Otras Definiciones, del Reglamento General Estudiantil.”
- 16. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 789-2023 Art. I, inciso 1), celebrada el 19 setiembre del 2023, (CU.CPDA-2023-072-B), que a letra indica:**

“Solicitar muy respetuosamente a la Dirección de Asuntos Estudiantiles, el concepto de “Estudiante facilitador” que se encuentra en el Capítulo IV: Otras Definiciones, del Reglamento General Estudiantil.”
- 17. El correo electrónico con fecha 25 de setiembre del 2023 (REF.CU-1005-2023), suscrito por el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes (PACE-741-2023), en el que remiten la consulta con respecto a la definición de “salida lateral”.**

18. **El correo electrónico con fecha 26 de setiembre del 2023 (REF.CU-1022-2023), suscrito por Maria Luz Bonilla Zuñiga de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES-189-2023), en el que remiten la consulta con respecto a la definición de “Estudiante Facilitador”.**
19. **El correo electrónico con fecha 28 de setiembre del 2023 (REF.CU-1041-2023), suscrito por Sandra Castillo Matamoros, jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remiten la consulta con respecto a varios capítulos del Reglamento General Estudiantil.**
20. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 792-2023 Art. II, inciso 1), celebrada el 03 de octubre del 2023, (CU.CPDA-2023-079), que a la letra indica:**

“Solicitar muy respetuosamente a la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, realizar el respectivo análisis de los artículos correspondientes al Capítulo X. Reconocimiento, Equiparación y Convalidación de Estudios Superiores.”

21. **El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión extraordinaria 793-2023 Art. I, inciso 1), celebrada el 10 de octubre del 2023, (CU.CPDA-2023-080), que a la letra indica:**

“Solicitar muy respetuosamente al Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, con referencia al capítulo IX del Reglamento General Estudiantil; ampliar las definiciones y brindar las observaciones necesarias de los siguientes términos:

- **Indicadores de logro:** Se refiere a los diferentes niveles de complejidad de un proceso de aprendizaje que debe ser alcanzado por cada persona estudiante, según la escala de calificación establecida.
- **Instrumento de evaluación:** Recurso de apoyo en la labor educativa que permite dar seguimiento, control y regulación de los conocimientos, habilidades y destrezas que desarrolla cada estudiante durante la aplicación de una estrategia o técnica de evaluación.
- **Instrumento de evaluación a personas estudiantes vulnerables:** Instrumento de evaluación aplicado a personas estudiantes que presentan alguna necesidad educativa especial y es atendida con previa inscripción, por el Programa de Atención a Estudiantes con NEE de la DAES.”

- 22. El correo electrónico con fecha 16 de octubre del 2023 (REF. CU-1130-2023), suscrito por Sandra Castillo Matamoros, jefa a.i. de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, en el que remite las observaciones realizadas al capítulo X, del Reglamento General Estudiantil.**
- 23. El correo electrónico con fecha 17 de octubre del 2023 (REF. CU-1134-2023), suscrito por Karen Umaña Marín, asesora curricular del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, la propuesta de definición de convalidación, para el análisis del Reglamento General Estudiantil.**
- 24. El correo electrónico con fecha 18 de octubre del 2023 (REF. CU-1141-2023), el Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las definiciones del capítulo IX, del Reglamento General Estudiantil.**
- 25. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión extraordinaria 796-2023 Art. I, inciso 1), celebrada el 24 de octubre del 2023, (CU.CPDA-2023-086), que a la letra indica:**

“Solicitar muy respetuosamente, la revisión y observaciones de los capítulos 7 y 8 del Reglamento General Estudiantil, con el propósito que continuar con el análisis respectivo.”
- 26. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión extraordinaria 796-2023 Art. I, inciso 1), celebrada el 24 de octubre del 2023, (CU.CPDA-2023-087), que a la letra indica:**

“Solicitar muy respetuosamente, al coordinador de Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes, la revisión y observaciones del capítulo 9 del Reglamento General Estudiantil, además de la definición amplia de “prueba escrita”, con el propósito que continuar con el análisis respectivo.”
- 27. El correo electrónico con fecha 7 de noviembre del 2023 (REF. CU-1218-2023), en el que se adjunta el oficio RED-012-2023 y en el cual remiten las observaciones a los capítulos 7 y 8 del Reglamento General Estudiantil.**

- 28. El correo electrónico con fecha 17 de noviembre del 2023 (REF. CU-1248-2023), suscrito por la asesora jurídica del Consejo Universitario, la señora Nancy Arias, en el cual remite las observaciones a los capítulos 7 y 8 del Reglamento General Estudiantil.**
- 29. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión extraordinaria 801-2023 Art. I, inciso 2), celebrada el 21 de noviembre del 2023, (CU.CPDA-2023-096), que a la letra indica:**

“Solicitar muy respetuosamente, al señor Rector, Rodrigo Arias Camacho, su opinión con respecto a la redacción propuesta por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, para el artículo 118, que se indica a continuación:

“El acto de graduación en la UNED incluye el juramento de las personas graduandas en el que aceptan su compromiso con el país, la profesión y la Universidad.

El juramento será realizado por la persona que ejerce el cargo de la rectoría o su representante en los siguientes términos:

Declaración de juramento universitario

“- ¿Jura por lo más sagrado de sus creencias y promete a la patria y a la UNED observar, cumplir y defender la Constitución Política y las leyes de la República y actuar en su profesión con los más altos valores?

– SI JURO-.

Si así lo hiciera, que la patria y la UNED se lo reconozcan, y si no, que ellas se lo demanden.”

- 30. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión ordinaria 805-2024 Art. VI, inciso 2), celebrada el 16 de enero del 2024, (CU.CPDA-2024-003), que a la letra indica:**

“Solicitar muy respetuosamente, a la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora académica, ampliar el documento “Pronunciamiento de la Vicerrectoría Académica sobre la realización de exámenes de reposición de pruebas ordinarias u otras actividades evaluativas similares en entornos virtuales” (REF.CU-023-2024), con base en el artículo 48 del Reglamento

General Estudiantil. Con el fin de continuar con el análisis respectivo de dicho reglamento.”

- 31. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión ordinaria 806-2024 Art. V, inciso 1), celebrada el 23 de enero del 2024, (CU.CPDA-2024-006), que a la letra indica:**

“Solicitar muy respetuosamente, a la señora Maricruz Corrales Mora, vicerrectora académica, ampliar el documento “Propuesta de Regulación para las Pruebas Ordinarias de Cursos y Asignaturas de Carreras Técnicas, Pregrado o Grado y Modificación Art. 48 del Reglamento General Estudiantil” (REF.CU-0041-2024), y lo relacionado a las pruebas escritas, la inclusión en el reglamento de otras actividades evaluativas, las mociones del quinto congreso universitario y el tema de los Trabajos Finales de Graduación, tanto en licenciatura como en posgrado.”

- 32. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión ordinaria 831-2024, Art. III, inciso 1), celebrada el 23 de julio del 2024, (CU.CPDA-2024-043), que a la letra indica:**

“Remitir a la señora Katya Calderón, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y a la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario, los Capítulos II, IV, V y VII del Reglamento General Estudiantil, para su revisión y presenten una propuesta de redacción a esta Comisión, a más tardar el jueves 01 de agosto del 2024.”

- 33. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión ordinaria 831-2024, Art. V, inciso 1) celebrada el 23 de julio del 2024, (CU.CPDA-2024-045), que a la letra indica:**

“Remitir a la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes, el capítulo IX del Reglamento General Estudiantil, para su revisión y actualización y presente una propuesta de redacción a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a más tardar el 30 de agosto del 2024.”

- 34. La respuesta de las señoras Katya Calderón, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico y Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario, donde remiten a esta Comisión, respuesta al acuerdo CU.CPDA-2024-043 (REF.CU-760-2024), referente a la revisión de los capítulos II, IV, V y VII del RGE.**

35. El correo electrónico de fecha 14 de agosto del 2024 (REF.CU-795-2024), suscrito por la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico redacción de inciso f) del artículo 28, así como inciso l) de artículo 29, ambos del RGE.
36. El correo electrónico de fecha 20 de agosto del 2024 (REF.CU-809-2024), suscrito por la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico tabla con los incisos ordenados del artículo 29 del RGE.
37. El oficio ViD 240-2024 de fecha 11 de setiembre del 2024 (REF.CU-895-2024), suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, donde solicita corrección al artículo 32 del RGE, referente a observaciones planteadas mediante RED-012-2023 (REF.CU-1218-2023).
38. El correo de fecha 12 de setiembre del 2024 (REF.CU-924-2024), suscrito por la señora Tatiana Bermúdez de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico observaciones al capítulo XII del RGE.
39. El correo electrónico de fecha 02 de octubre del 2024 (REF.CU-982-2024), suscrito por el señor Juan Carlos Quirós, coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico respuesta al acuerdo CU.CPDA-2024-062, referente al capítulo IX del RGE.
40. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión ordinaria 841-2024, Art. V, inciso 2) celebrada el 08 de octubre del 2024 (CU.CPDA-2024-069), que a la letra indica:

“Invitar a los miembros de la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el martes 15 de octubre del 2024, a las 8:15 a.m., con el fin discutir las observaciones planteadas al capítulo IX del Reglamento General Estudiantil (REF.CU-982-2024).”
41. En la sesión ordinaria 842-2024 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 15 de octubre del 2024 se tuvo la visita del señor Juan Carlos Quirós Loría, coordinador

del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación, Ana Lorena Vargas Cubero, Ana Laura Escobar Leiva, Yarith Rivera Sánchez, Yency Calderón Badilla, Katherine Quesada Selva, Estibaliz Rojas Quesada, Karla Salguero Moya, que conforman la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes, donde se discutió ampliamente la propuesta de redacción de artículo 50 del Reglamento General Estudiantil, planteada en REF.CU-982-2024.

42. El correo electrónico con fecha 18 de octubre del 2023 (REF. CU-1141-2023), suscrito por el señor Juan Carlos Quirós Loría, coordinador del Programa de Apoyo Curricular y Evaluación de los Aprendizajes, en el que remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, definiciones del capítulo IX, del Reglamento General Estudiantil.
43. El correo de fecha 12 de setiembre del 2024 (REF.CU-924-2024), suscrito por la señora Tatiana Bermúdez de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico observaciones al capítulo XII del RGE.
44. El correo electrónico de fecha 18 de octubre del 2024 (REF.CU-1059-2024), suscrito por el señor Teddy Chan de la Oficina de Registro y Administración Estudiantil, donde remite observaciones del capítulo X del RGE.
45. El oficio 008.2024.CIEVA de fecha 25 de octubre del 2024 (REF.CU-1099-2024), suscrito por el señor Juan Carlos Quirós, coordinador de la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico la propuesta solicitada sobre el artículo 50 del RGE, sobre la actividad evaluativa de ampliación.
46. El correo electrónico de fecha 08 de noviembre del 2024 (REF.CU-1156-2024), suscrito por la señora Heidy Arce, defensora de los Estudiantes, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, respuesta a consulta de posible modificación del art 48 del RGE, según propuesta de CIEVA.
47. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión ordinaria 845-2024, Art. V, inciso 1) celebrada el 05 de noviembre del 2024 (CU.CPDA-2024-071-A), en lo que interesa indica:

“Solicitar, respetuosamente al Consejo de Rectoría, emitir criterio de la propuesta elaborada por la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes (CIEVA), sobre una posible modificación del artículo 48 del Reglamento General Estudiantil, específicamente, sobre la viabilidad y aplicación de incorporar la “actividad evaluativa de ampliación”, según se indica en la columna de la derecha de la siguiente tabla.

La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico agradece que emita su criterio a la señora Yulaity Ramírez, asistente de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.

...”

**48. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión ordinaria 845-2024, Art. V, inciso 1) celebrada el 05 de noviembre del 2024 (CU.CPDA-2024-071-B), en lo que interesa indica:**

“Solicitar, respetuosamente a la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, emita su criterio académico-administrativo, de la propuesta elaborada por la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes (CIEVA), sobre una posible modificación del artículo 48 del Reglamento General Estudiantil, según se indica en la columna de la derecha de la siguiente tabla.

La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico agradece que emita su criterio a la señora Yulaity Ramírez, asistente de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.

...”

**49. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión ordinaria 845-2024, Art. V, inciso 1) celebrada el 05 de noviembre del 2024 (CU.CPDA-2024-071-C), en lo que interesa indica:**

“Solicitar, respetuosamente a las personas directoras de Escuela, Linda Madriz, directora, Escuela de Ciencias de la Educación, Floreny Ulate, directora, Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, Ronald Sequeira, Escuela de Ciencias Exactas y Naturales, Federico Quesada, director, Escuela de Ciencias de la Administración, que en conjunto con los Encargados de Cátedra y Carrera, emitan su criterio académico de la propuesta elaborada por la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes (CIEVA), sobre una posible modificación del artículo 48 del Reglamento

General Estudiantil, según se indica en la columna de la derecha de la siguiente tabla.

La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico agradece que emitan su criterio a la señora Yulaity Ramírez, asistente de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.

...”

**50. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión ordinaria 845-2024, Art. V, inciso 1) celebrada el 05 de noviembre del 2024 (CU.CPDA-2024-071-D), en lo que interesa indica:**

“Solicitar a la Federación de Estudiantes de la UNED emita criterio de la propuesta elaborada por la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes (CIEVA), sobre una posible modificación del artículo 48 del Reglamento General Estudiantil, según se indica en la columna de la derecha de la siguiente tabla.

La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico agradece que emita su criterio a la señora Yulaity Ramírez, asistente de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.

...”

**51. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión ordinaria 845-2024, Art. V, inciso 1) celebrada el 05 de noviembre del 2024 (CU.CPDA-2024-071-E), en lo que interesa indica:**

“Solicitar a la señora Heidy Arce, defensora de los Estudiantes, emita criterio de la propuesta elaborada por la Comisión Institucional de Evaluación de los Aprendizajes (CIEVA), sobre una posible modificación del artículo 48 del Reglamento General Estudiantil, según se indica en la columna de la derecha de la siguiente tabla.

La Comisión de Políticas de Desarrollo Académico agradece que emita su criterio a la señora Yulaity Ramírez, asistente de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a más tardar el 30 de noviembre del 2024.

...”

**52. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 845-2024, Art. V, inciso 4), celebrada el**

**05 de noviembre del 2024 (CU.CPDA-2024-074), que a la letra indica:**

“Invitar al señor Teddy Chan Amen, a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el martes 12 de noviembre del 2024, a las 8:15 a.m., con el fin discutir las observaciones planteadas al capítulo X del Reglamento General Estudiantil.”

- 53. El correo electrónico de la fecha 11 de noviembre del 2024 (REF.CU-1170-2024), suscrito por la señora Nancy Arias, asesora jurídica del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico documento con la revisión de las observaciones de la comunidad universitaria al capítulo VIII del RGE.**
- 54. La visita del señor Teddy Chan, a la sesión 846-2024 de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, celebrada el 12 de noviembre del 2024, donde se discuten las observaciones planteadas en REF.CU-1059-2024.**
- 55. La señora Katya Calderón, coordinadora de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico procede a realizarle la consulta al señor Rafael Méndez, sobre la modificación de la redacción del artículo 77 del Reglamento General Estudiantil.**

En atención a la consulta, el señor Mendez indica estar de acuerdo con la redacción planteada por la Comisión.
- 56. Según lo establecido en el artículo 58 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se remitió a consulta de la Comunidad Universitaria la propuesta de “Modificación de los Capítulo VII, VIII, IX, X, XII del Reglamento General Estudiantil”. (CU.CPDA-2024-068, CU.CPDA-2024-070, CU.CPDA-2024-076, CU.CPDA-2024-077, CU.CPDA-2024-078 y CU.CPDA-2025-006-A).**
- 57. El oficio SCU-2024-276 de fecha 23 de octubre del 2024, suscrito por la señora Paula Piedra, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, las observaciones por parte de la Comunidad Universitaria, referente a la propuesta de “Modificación del Capítulo VIII del Reglamento General Estudiantil”.**
- 58. El oficio SCU-2024-316 de fecha 26 de noviembre del 2024, suscrito por la señora Paula Piedra, coordinadora general de la**

**Secretaría del CU, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las observaciones de la comunidad universitaria sobre el capítulo IX del Reglamento General Estudiantil.**

- 59. El oficio SCU-2024-317 de fecha 29 de noviembre del 2024, suscrito por la señora Paula Piedra, coordinadora general de la Secretaría del CU, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las observaciones de la comunidad universitaria sobre el capítulo X del Reglamento General Estudiantil.**
- 60. El oficio SCU-2024-332 de fecha 06 de diciembre del 2024, suscrito por la señora Paula Piedra, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las observaciones de la comunidad universitaria sobre el capítulo VII del Reglamento General Estudiantil.**
- 61. El oficio SCU-2024-333 de fecha 06 de diciembre del 2024, suscrito por la señora Paula Piedra, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las observaciones de la comunidad universitaria sobre el capítulo XII del Reglamento General Estudiantil.**
- 62. Según lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, se remitió a consulta de los miembros del Consejo Universitario, los capítulos VII, VIII, IX, X, XII (CU.CPDA-2025-008, CU.CPDA-2025-011, CU.CPDA-2025-013).**
- 63. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 851-2025, Art. III, inciso 1), celebrada el 14 de enero del 2025 (CU.CPDA-2025-001-C), que a la letra indica:**

**“Remitir a la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia el documento “Lineamientos para la Creación y el Rediseño de Carreras Universitarias Estatales y CNR-498-2022” (REF.CU-555-2023), con el fin de que sea revisado y se aclare a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, si la información tiene relación con el Reglamento General Estudiantil y requiere la incorporación en algún articulado.”**
- 64. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 851-2025, Art. III, inciso 1), celebrada el**

**14 de enero del 2025 (CU.CPDA-2025-001-D), que a la letra indica:**

“Remitir a la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia el “Pronunciamiento de la Vicerrectoría Académica sobre la realización de exámenes de reposición de pruebas ordinarias u otras actividades evaluativas similares en entornos virtuales” (REF.CU-023-2024), con el fin de que sea revisado y se aclare a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, si la información tiene relación con el Reglamento General Estudiantil y requiere la incorporación en algún articulado.”

**65. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 851-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de enero del 2025 (CU.CPDA-2025-002-A), que a la letra indica:**

“Solicitar a la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia remita a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, una propuesta de definición de “cursos de especialización”, con el fin de ser analizada por esta Comisión y de ser pertinente incluirla en el Reglamento General Estudiantil.”

**66. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en sesión 851-2025, Art. V, inciso 1), celebrada el 14 de enero del 2025 (CU.CPDA-2025-002-B), que a la letra indica:**

“Remitir a la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia la definición de “convalidación”, con el fin de que aclare a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, si el concepto se encuentra actualizado.”

**67. El oficio RED-004-2024 de fecha 28 de enero del 2025 (REF.CU-074-2025), suscrito por los 4 directores de Escuela, donde remiten a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico respuesta del acuerdo CU.CPDA-2025-002-A, sobre la solicitud realizada a la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, referente a la propuesta de la definición de “Cursos de especialización”.**

**68. El correo electrónico de fecha 03 de febrero del 2025 (REF.CU-093-2025), suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico el oficio PACE-067-2025, sobre la definición de “cursos de especialización” y “convalidación”.**

**69. El acuerdo tomado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión ordinaria 854-2025, Art. V, inciso 1)**

**celebrada el 11 de febrero del 2025 (CU.CPDA-2025-002-B), que a la letra indica:**

“Invitar a la señora Heidy Arce, defensora de los Estudiantes a la sesión de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico a realizarse de manera virtual a través de la plataforma Teams, el martes 18 de febrero del 2025, a las 8:10 a.m., con el fin analizar la propuesta del artículo 48 del Reglamento General Estudiantil.”

- 70. El oficio UNED-DEFE-029-2025, de fecha 25 de febrero del 2025 (REF.CU-214-2025), suscrito por la señora Lucía Arce, directora de la Defensoría Estudiantil, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico propuesta ampliada del artículo 48 del RGE.**
- 71. El oficio SCU-2025-048, de fecha 03 de marzo del 2025, suscrito por la señora Paula Piedra, coordinadora General de la Secretaría del Consejo Universitario, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico las observaciones de la Comunidad Universitaria de los capítulos I, II, III, IV del Reglamento General Estudiantil.**
- 72. El oficio ViD 124-2025 de fecha 10 de marzo del 2025 (REF.CU-279-2025), suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, donde remite respuesta al acuerdo CU.CPDA-2025-001-D, sobre pronunciamiento de la Vicerrectoría Académica.**
- 73. El oficio SCU-2025-067 de fecha 25 de marzo del 2025, suscrito por la señora Yulaitz Ramírez, en el que informa que el 21 de marzo del 2025, venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, sobre la propuesta de “Modificación del Capítulo VIII del Reglamento General Estudiantil”. Sobre la consulta realizada no se recibieron observaciones.**
- 74. El correo electrónico de fecha 27 de marzo del 2025 (REF.CU-390-2025), suscrito por el señor José María Villalta, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sus observaciones al capítulo VIII del Reglamento General Estudiantil.**
- 75. El oficio ECE-253-2025 de fecha 07 de abril del 2025 (REF.CU-428-2025), suscrito por la señora Rosa María Hidalgo, directora a.i. de la ECE, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, observaciones al capítulo X del RGE.**

- 76. El oficio ECE-254-2025 de fecha 07 de abril del 2025 (REF.CU-429-2025), suscrito por la señora Rosa María Hidalgo, directora a.i. de la ECE, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico observaciones al artículo 48 del RGE.**
- 77. El oficio SCU-2025-091 de fecha 21 de abril del 2025, suscrito por la señora Yulaity Ramírez, en el que informa que el 04 de abril del 2025, venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, sobre la propuesta de “Modificación del Capítulo VII del Reglamento General Estudiantil”. Sobre la consulta realizada no se recibieron observaciones.**
- 78. El oficio SCU-2025-092 de fecha 21 de abril del 2025, suscrito por la señora Yulaity Ramírez, en el que informa que el 04 de abril del 2025, venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, sobre la propuesta de “Modificación del Capítulo XII del Reglamento General Estudiantil”. Sobre la consulta realizada no se recibieron observaciones.**
- 79. El oficio SCU-2025-093 de fecha 21 de abril del 2025, suscrito por la señora Yulaity Ramírez, en el que informa que el 12 de abril del 2025, venció el plazo para recibir las observaciones por parte de los miembros del Consejo Universitario, sobre la propuesta de “Modificación del Capítulo X del Reglamento General Estudiantil”. Sobre la consulta realizada no se recibieron observaciones.**
- 80. El correo electrónico de fecha 22 de abril del 2025 (REF.CU-475-2025), suscrito por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de docencia, donde remite a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico observaciones del artículo 48 del RGE.**
- 81. La solicitud realizada por la señora Mildred Acuña, vicerrectora de Docencia, en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a que se remita a las personas directoras de Escuela la última versión de la propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil, previo a su aprobación final.**
- 82. La solicitud realizada por la señora María Ortega, presidenta de la Federación de Estudiante de la UNED, en la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, referente a que se remita a las personas directoras de Escuela la última versión de la propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil, previo a su aprobación final.**

- 83. El Convenio para crear una Nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior Universitaria Estatal, aprobado en el año 2023.**
- 84. El concepto de “Inteligencia Artificial (IA), incorporado en el capítulo de definiciones. Tomado de: European Commission (2018). Artificial Intelligence for Europe.**
- 85. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 789-2023, 847-2024, 857-2025, 858-2025, 859-2025, celebradas respectivamente, el 19 de setiembre del 2023, 19 de noviembre del 2024, 11, 18 y 25 de marzo del 2025, referente al Capítulo VII del Reglamento General Estudiantil.**
- 86. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 831-2024, 833-2024, 834-2024, 835-2024, 837-2024, 838-2024, 839-2024, 840-2024, 841-2024, 846-2024, 854-2025, 855-2025, 856-2025 , 857-2025, 860-2025, 862-2025, celebradas respectivamente, el 23 de julio, 13, 20 y 27 de agosto, 10-17 y 24 de setiembre, 02, 08 y 12 de octubre del 2024, 04, 18 y 25 de febrero y 11 de marzo, 01 y 22 de abril del 2025, referente a la propuesta de “Modificación del Capítulo VIII del Reglamento General Estudiantil”.**
- 87. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 841-2024, 842-2024, 843-2024, 844-2024, 860-2025, 861-2025, 862-2025 y 863-2025, celebradas respectivamente, 08, 15, 22 y 29 de octubre del 2024, el 01, 08, 22 y 23 de abril del 2025, referente al Capítulo IX del Reglamento General Estudiantil.**
- 88. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 845-2024, 846-2024, 859-2025 y 860-2025, celebradas respectivamente, el 05 y 12 de noviembre del 2024, el 25 de marzo y 01 de abril del 2025, referente al Capítulo X del Reglamento General Estudiantil.**
- 89. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en las sesiones 847-2024, 858-2025 y 859-2025, celebrada respectivamente, el 19 de noviembre del 2024, el 18 y 25 de marzo del 2025, referente al Capítulo XII del Reglamento General Estudiantil.**

90. Lo discutido por las personas que conforman la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, en la sesión 863-2025, el 23 de abril del 2025, referente a los artículos 85 y 87 del Capítulo XI del Reglamento General Estudiantil.

**SE ACUERDA:**

1. Dispensar lo establecido en el artículo 6, inciso d) del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, en lo referente al envío de los capítulos I, II, III, IV y IX del Reglamento General Estudiantil, a los miembros del Consejo Universitario.
2. Remitir la propuesta de modificación integral del Reglamento General Estudiantil (ver adjunto), a la Vicerrectoría de Extensión y Vinculación Territorial, a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, a las personas directoras de Escuela y a la Federación de Estudiantes de la UNED, con el fin de realicen una última revisión, en atención a lo planteado en los considerandos 81 y 82. Se les brindará plazo hasta el 15 de julio 2025, para realizar esta revisión e informar al Plenario lo que corresponda.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 4)**

**CONSIDERANDO:**

El oficio OCP-2025-035 de fecha 24 de abril del 2025 (REF.CU-508-2025), suscrito por el señor Roberto Ocampo Rojas, jefe de la Oficina de Control de Presupuesto, en el que remite el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2025.

**SE ACUERDA:**

Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el Informe de Ejecución Presupuestaria al 31 de marzo del 2025 (REF.CU-508-2025), con el fin de que lo analice y brinde un dictamen para que sea conocido por el Consejo Universitario, a más tardar en la próxima sesión del Plenario.

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 5)**

**CONSIDERANDO:**

**El oficio OPRE 255-2025 del 23 de abril del 2025 (REF: CU-485-2025), suscrito por las señoras Yelitza Fong Jiménez, jefa de la Oficina de Presupuesto, y Jenipher Granados Gamboa, jefa a.i. del Centro de Planificación y Programación Institucional, en el que remiten el informe de Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al I Trimestre del 2025.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir a la Comisión Plan Presupuesto el informe de las Modificaciones Presupuestarias, correspondientes al I Trimestre del 2025, con el fin de que lo analice y brinde un dictamen al Plenario a más tardar el 30 de junio del 2025.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 6)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El oficio SCU-2025-090 de fecha 21 de abril de 2025 (REF: CU-449-2025), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que, remite el informe de seguimiento de acuerdos, que abarca del año 2019 a 2025, (hasta la última sesión 3067-2025), elaborado por la señora Yulaity Ramírez, encargada del seguimiento de acuerdos y donde se especifican los acuerdos tomados por el Consejo Universitario que ya fueron cumplidos, los pendientes (con la debida justificación de las dependencias y comisiones) y los acuerdos que tienen tiempo para que se emita el dictamen correspondiente.**
- 2. Lo expresado por la señora Katya Calderón Herrera, miembro interno del Consejo Universitario, en la presente sesión del Consejo Universitario, relacionado con la actualización de los siguientes acuerdos detallados en el informe citado anteriormente, a saber:**
  - Sobre el acuerdo CU-2024-162-A y B, en el que se solicita al señor Rodrigo Arias Camacho, rector que realice la consulta e informe a este Consejo Universitario acerca de**

cuál es el convenio de nomenclatura de grados y títulos que se encuentra vigente actualmente. La señora Katya Calderón informa que dicho acuerdo se puede dar por cumplido, debido a que las personas miembros del Consejo Universitario ya conocen dicho convenio actualizado al año 2023. Además, solicita que el mismo se remita a la Vicerrectoría de Docencia para su conocimiento.

- Sobre el acuerdo CU-2024-175 en el que se solicita trasladar a la Administración la nota de fecha 04 de junio de 2024 (REF: CU-609-2024), remitida por la señora Katya Calderón Herrera, con el fin de que se elabore el Plan de Desarrollo Académico y sea enviado al Consejo Universitario. La señora Calderón recuerda que mediante acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3068-2025, Artículo III, inciso 1), celebrada el 10 de abril del 2025, se acoge lo solicitado por la Administración sobre la importancia de alinear todo el marco estratégico de la Institución, y donde se recomienda que antes de la formulación del Plan de Desarrollo Académico, se finalice primeramente el proceso de formulación de PLANES en CONARE, luego que se continúe con la formulación de los Lineamientos de Política Institucional, seguido de la formulación del Plan de Desarrollo Institucional, y por último que se desarrolle el Plan de Desarrollo Académico y otros planes tácticos/sectoriales.
- Sobre el acuerdo CU-2024-237 referente a solicitud a la Oficina de Recursos Humanos para que realice y presente a este Consejo Universitario, con carácter de urgencia, un estudio de clima laboral a lo interno del Instituto de Estudios de Género, así como un estudio de salida de la persona funcionaria. Al respecto, la señora Calderón comenta que la Dirección de Gestión del Talento Humano le informó que para cumplir con dicho acuerdo realizaron una entrevista de salida para orientar el estudio de clima laboral. A partir del resultado de dicha entrevista, esa Dirección decidió que ese no era el momento oportuno para realizar un estudio de clima laboral, dado que no se había nombrado a la jefatura y había otros aspectos que impedían la realización de la misma. Dichos aspectos, recientemente fueron subsanados y, por tanto, en pocos días se estará realizando el estudio de clima laboral solicitado. En virtud de lo anterior, sugiere que se amplíe el plazo que tiene la Dirección de Gestión del Talento

**Humano para el cumplimiento del acuerdo relacionado con dicho estudio.**

- **Sobre el acuerdo de oficio CU-2024-268 en el que se solicita a la administración conformar una comisión, con el fin de que, de manera conjunta, y en un plazo máximo de seis meses, presenten a este Consejo Universitario una propuesta de “Política sobre el uso, gestión y sostenibilidad de los laboratorios institucionales (\*), que se ubican en las Sedes Universitarias”. La señora Calderón considera oportuno que este Consejo Universitario plantee una fecha específica para la atención de este acuerdo.**
- **Sobre el acuerdo de oficio CU-2024-362 en el que se solicita a la Administración que realice el seguimiento de lo solicitado a la Vicerrectoría de Planificación, en relación con el estudio sobre los aranceles de posgrados, según la información suministrada por el señor Rodrigo Arias Camacho, rector, e informe a este Consejo Universitario lo que corresponda. La señora Calderón menciona que tiene conocimiento sobre un primer insumo que ya fue elaborado por la Administración relacionado con este tema. En virtud de lo anterior, solicita que el mismo sea remitido a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico para considerarlo en el análisis que realiza.**
- **Sobre el acuerdo CU-2024-518, en el que se solicita a la Administración que plantee la revisión y actualización del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Justicia y Paz y la Universidad Estatal a Distancia. La señora Calderón recuerda que se tiene plazo al mes de noviembre 2025 para la actualización del mismo. Por tanto, considera oportuno puntualizar este plazo en el acuerdo correspondiente y en el Excel de seguimiento.**

**SE ACUERDA:**

**Remitir el informe actualizado de seguimiento de acuerdos elaborado por la señora Yulaity Ramírez (REF: CU-449-2025), a las respectivas dependencias y comisiones del Consejo Universitario que tienen acuerdos pendientes de cumplimiento, para que, a más tardar el 31 de julio de 2025, se presente una nueva actualización sobre el estado en que se encuentran estos acuerdos, e informen la justificación o fechas en que se realizará el cumplimiento de los mismos.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO IV, inciso 7)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio PROCI-58-2025 del 25 de abril del 2025 (REF.CU-510-2025), suscrito por la señora Luz Adriana Martínez Vargas, coordinadora del Programa de Control Interno, en el que envía el seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2024. Lo anterior, con el fin de enviar el seguimiento correspondiente, a más tardar el 30 de junio de 2025.**

#### **SE ACUERDA:**

**Encargar a la coordinación general de la Secretaría del Consejo Universitario, para que, en conjunto con el señor Greivin Solís Zárate, miembro interno del Consejo Universitario, realicen el seguimiento a la ejecución de las acciones planteadas por el Consejo Universitario en los planes de acción producto de las autoevaluaciones del Sistema de Control Interno y al plan de administración del riesgo, correspondientes al año 2024, y lo presenten al Plenario a más tardar el 15 de junio del 2025.**

## **ACUERDO FIRME**

### **ARTÍCULO IV, inciso 8)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El oficio SCU-2025-112 de fecha 05 de mayo de 2025 (REF. CU-545-2025), suscrito por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario, en el que remite postulaciones recibidas para ocupar la vacante de titular en el Tribunal Electoral Universitario (TEUNED).**

#### **SE ACUERDA:**

**Nombrar a la señora Susana Murillo López, como miembro titular del Tribunal Electoral Universitario (TEUNED), por un período de cuatro años, a partir del 08 de mayo de 2025 y hasta el 07 de mayo de 2029.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 9)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3049-2024, Art. IV-A, inciso 1), celebrada el 14 de noviembre del 2024 (CU-2024-470-A), en el que, en el punto 3 se acuerda nombrar a la señora Floreny Ulate Artavia como directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, a partir del 19 de noviembre del 2024, por seis meses (18 de mayo 2025) o hasta que se nombre la nueva persona directora de la Escuela por parte de este Consejo Universitario.**
- 2. El oficio ViD-238-2025 de fecha 06 de mayo de 2025 (REF: CU-548-2025), suscrito por la señora Mildred Acuña Sossa, vicerrectora de Docencia, en el que remite solicitud de prórroga de la señora Floreny Ulate Artavia en la dirección de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.**
- 3. Que en las próximas semanas se estará llevando a cabo la matrícula del II cuatrimestre 2025, así como la etapa de asignación de tiempos para las personas docentes. Por tanto, la persona directora de la Escuela desempeña un papel fundamental en todo el trabajo que se deriva del proceso de matrícula.**

**SE ACUERDA:**

**Prorrogar el nombramiento de la señora Floreny Ulate Artavia como directora a.i. de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, hasta el 31 de mayo de 2025, con el fin de no afectar el adecuado desarrollo del proceso de matrícula y acciones siguientes correspondiente al II cuatrimestre 2025.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 10)**

**CONSIDERANDO:**

1. El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria 3063-2025, Art. III, inciso 9), celebrada el 06 de marzo del 2025 (CU-2025-088), en el que, en el punto 2 se acuerda solicitar a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades que informe a este Consejo Universitario el resultado de la consulta realizada en la Asamblea Plebiscitaria, para la elección del director(a) de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.
2. El oficio ECSH.CTRI.0001.2025 de fecha 28 de abril de 2025 (REF: CU-552-2025), enviado por la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, en el que remite la declaratoria de los resultados obtenidos el viernes 26 de abril de 2025, en la votación electrónica del proceso interno de consulta participativa a la Asamblea Plebiscitaria de Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades (APE), según se establece en los artículos 30 y 31 del Reglamento del Consejo de Escuela, y los artículos 4, 17 y 18 del Reglamento para el Nombramiento de las Personas Directoras de Escuela de la Universidad Estatal a Distancia. El mismo, en lo que interesa, señala lo siguiente:

“(…)

<b>Tabla 3</b>			
<b>Resultados Votos Válidos por Sector para Rodrigo Campos Cordero</b>			
<b>Consulta Participativa a la APE-ECSH sobre la Dirección de la ECSH</b>			
<b>Sector</b>	<b>Votos Validos</b>	<b>Peso</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Personas Funcionarias</b>	95	0,78947	75%
<b>Personas Estudiantes</b>	20	1,25	25%
<b>Factor Elección:</b>			<b>100%</b>
<b>Elaboración propia con base en el informe de la Desarrollo Tecnológico Empresarial ADE S.A.</b>			

En la tabla 3 se detallan los votos válidos por sector, en donde, según criterio establecido en el oficio O.J.2025-244 solo se contemplan los votos emitidos, siendo que el único candidato, el señor Rodrigo Campos Cordero recibió el 100% de los votos y como se dijo anteriormente, se cuenta con el cumplimiento del quorum requerido.

(…)”

**SE ACUERDA:**

- 1. Nombrar al señor Rodrigo Campos Cordero, como director(a) de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, por un período de cuatro años, a partir del 01 de junio de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2029, y convocarlo a la sesión ordinaria del próximo jueves 15 de mayo de 2025 del Consejo Universitario, para la debida juramentación.**
- 2. Agradecer a la Comisión Electoral de la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades el trabajo realizado para el proceso interno de consulta participativa a la Asamblea Plebiscitaria de Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades.**

**ACUERDO FIRME**

**ARTÍCULO IV, inciso 11)**

**CONSIDERANDO:**

- 1. La nota de persona estudiante enviada el 05 de mayo de 2025 (REF: CU-540-2025), en el que envía solicitud de aprobación de un plan remedial para Bachillerato en Administración de Negocios.**
- 2. La nota de fecha 31 de marzo de 2025 (REF: CU-458-2025), enviada por persona estudiante adscrita al Sistema Penitenciario, en el que manifiesta sus preocupaciones en relación con la continuación de sus estudios en el Bachillerato en Administración de Empresas.**

**SE ACUERDA:**

- 1. Remitir a la Vicerrectoría de Docencia y a la Escuela de Ciencias de la Administración la nota de persona estudiante enviada el 05 de mayo de 2025 (REF: CU-540-2025) y la nota enviada por persona estudiante adscrita al Sistema Penitenciario (REF: CU-458-2025), con el fin de que las atienda según corresponda.**
- 2. Solicitar a la Administración que informe a este Consejo Universitario sobre la solución de los casos anteriormente citados, una vez que hayan sido atendidos.**

3. **Solicitar a la Administración que elabore un diagnóstico sobre la situación de las personas estudiantes adscritas al Sistema Penitenciario Nacional. Para ello, se solicita que realice un informe en el que se detalle la cantidad de personas estudiantes que se encuentran en situaciones similares a las reportadas en las notas citadas (REF: CU-540-2025 y REF: CU-458-2025), así como las acciones implementadas para atender dichas situaciones cuando corresponda.**
4. **Remitir las notas citadas (REF: CU-540-2025 y REF: CU-458-2025) a la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Sedes Universitarias, con el fin de que las considere en el análisis que realiza sobre este tema.**
5. **Informar de este acuerdo a las personas estudiantes que enviaron las notas citadas (REF: CU-540-2025 y REF: CU-458-2025), con el fin de que se encuentren enteradas del trámite respectivo.**

#### **ACUERDO FIRME**

#### **ARTÍCULO VI, inciso 1)**

#### **CONSIDERANDO:**

**El correo electrónico de fecha 10 de abril de 2025 (REF.CU-468-2025), en el que se detalla la presentación de acciones en vía contencioso administrativo.**

#### **SE ACUERDA:**

**Solicitar a la Oficina Jurídica que emita un criterio sobre lo señalado en el correo electrónico (REF.CU-468-2025), y lo remita para conocimiento y análisis del Consejo Universitario, a más tardar el 21 de mayo de 2025.**

#### **ACUERDO FIRME**

\*\*ppv